

CONVENIOS de formación para el empleo Convocatoria 2010

La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón actúa de manera autónoma, por lo que ninguna entidad o institución podrá tener carácter de centro colaborador de ésta.

BASES Y MARCO REGULADOR DE LOS CONVENIOS DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO

En la línea que inspira a la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón de apoyar el desarrollo económico y social y fomentar la creación de empleo de dichas zonas, podrán suscribirse **convenios** entre ésta y empresas de cualquier sector de actividad con el objetivo de financiar proyectos de formación sólidos que contribuyan a una mayor cualificación de los recursos humanos y a la generación de empleo en las zonas mineras del carbón.

Al igual que las acciones FORMIC, el objeto de los **CONVENIOS** es colaborar en la formación en las zonas mineras del carbón, como medio para mejorar las posibilidades de empleo y cualificación, apoyando acciones formativas mediante la financiación de los costes derivados de su gestión y realización.

PLAZOS DE CONVOCATORIAS

Se producirán dos convocatorias durante el año **2010**; la primera finalizará el **30 de abril** y la segunda el **31 de octubre**.

Todas las solicitudes presentadas antes de la primera fecha se resolverán en el Patronato de la Fundación que se celebre en el mes de junio, y las que se presenten entre el **1 de mayo** y el **31 de octubre** se resolverán en el Patronato de la Fundación a celebrar en el mes de diciembre.

REQUISITOS

- Mínimo de personas a formar: **60**
- Mínimo de personas a contratar: **75%** -con carácter indefinido, salvo en los casos en los que esté justificada otra modalidad de contratación (por ejemplo, en sectores en los que sea esa práctica habitual).

- Excepcionalmente, el Patronato se reserva el derecho de aprobar convenios que no cumplan los mínimos mencionados en función de la concurrencia de circunstancias especiales apreciadas y motivadas individualmente por el mismo. En todo caso, ésta excepción, será aplicable a las propuestas de convenios que tengan vinculación directa con nuevos proyectos empresariales, subvencionados con fondos del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras.
- Quedan excluidas todas aquellas actuaciones formativas que no estén orientadas al fomento del desarrollo alternativo de las zonas mineras.

INFORMACIÓN ADICIONAL

No existe un formulario para esta modalidad de ayudas, sino que la empresa interesada en suscribir un convenio con la Fundación deberá presentar una propuesta especificando el **objeto** (características generales de la formación, duración de las fases teórica y práctica, etc.) -debiendo estar justificado por las necesidades detectadas y su contribución al desarrollo económico y social de zonas mineras afectadas por el declive industrial-; **coste** (incluyendo un presupuesto detallado); **compromiso de contratación** (porcentaje y número de personas a contratar, plazo de contratación y tipo de contrato); **descripción del proyecto formativo** (número de participantes, proceso de selección, metodología a utilizar, lugar, calendario, distribución de horas teóricas y prácticas). Además, **deberá aportarse información suficiente sobre la empresa y el proyecto empresarial al que está vinculada la formación.**

El Proyecto deberá estar basado en unas **necesidades detectadas previamente** de forma clara y concreta. Deberán **detallarse los contenidos de los puestos y perfiles ocupacionales** para los que se va a formar y contratar a los alumnos participantes en el momento de la presentación de la propuesta.

Podrán participar en la Acción/es Formativa/s las personas que se encuentren en situación de desempleo y empadronadas con fecha anterior al inicio de la Acción/Acciones, en uno de los municipios cubiertos por el Programa, correspondientes a los grupos 1, 2 y 3 del nuevo Plan de la Minería del Carbón.

Se favorecerá la incorporación de personas con dificultad de acceso a la formación y el empleo:

- Desempleados de larga duración
- Discapacitados
- Jóvenes desempleados sin cualificación ni experiencia profesional
- Titulados universitarios sin experiencia laboral y dificultades para la inserción
- Trabajadores desempleados procedentes de procesos de reconversión
- Mujeres

Con carácter general, no se admitirán como participantes en los proyectos formativos aquellas personas que, con anterioridad a la formación, hayan tenido vinculación laboral con las empresas solicitantes y firmantes del convenio para el desempeño del mismo o similar puesto de trabajo para el que se va a formar y contratar

La concesión de estas ayudas será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad que suponga doble financiación; sin embargo, se considerará excepcionalmente la posibilidad de cofinanciación.

Todas las entidades solicitantes de ayudas a la formación a través de convenios deberán presentar documentación justificativa de estar al corriente de las obligaciones Tributarias con Hacienda y con la Seguridad Social.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las propuestas se evaluarán conforme a los siguientes criterios:

- a. Compromiso de contratación (en términos de calidad y cantidad).
- b. Calidad de la propuesta formativa y viabilidad técnica, económica y financiera.
- c. Justificación del proyecto con relación a necesidades detectadas y vinculación a un proyecto empresarial con claro impacto sobre la zona geográfica en la que se lleva a cabo la acción.
- d. Localización del Proyecto (municipios grupos 1, 2 o 3)

Al objeto de incentivar la participación y el desarrollo de nuevas empresas, estimular la actividad económica, y diversificar el objeto de estas ayudas, la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón, **valorará de manera prioritaria** aquellas propuestas vinculadas a nuevos proyectos empresariales que no hayan sido anteriormente objeto de ayuda por esta Fundación

CUANTIFICACIÓN DE LA FINANCIACIÓN

Una vez valorada la propuesta de acuerdo con el punto anterior, se procederá a cuantificar la ayuda teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Presupuesto aceptado. Podrá diferir del presentado por la entidad, en función de presupuestos de acciones similares, criterios de valoración, y de la aceptación de todos o parte de los módulos, así como del número total de horas (*prácticas y teóricas*).
2. Conjunto de propuestas presentadas
3. Presupuesto total disponible
4. Como criterio general, se considera necesaria la cofinanciación por parte de la entidad.

MODALIDAD DE PAGO Y PRESENTACIÓN DE AVALES

La modalidad y calendario de pagos quedarán establecidos en el convenio, así como las penalizaciones por incumplimiento.

La entidad beneficiaria de la ayuda que suscriba el convenio con la Fundación no adquiere el derecho definitivo al cobro de la ayuda asignada hasta que no se demuestre el cumplimiento de todas las condiciones establecidas; esto es, hasta la recepción y aceptación de la memoria final y de las contrataciones **efectivas y definitivas**.

Las cantidades pagadas hasta ese momento lo son a modo de anticipo, ya que en todos los casos la Fundación se reserva el derecho a reclamar estas cantidades (total o parcialmente) en caso de posterior incumplimiento.

En cualquier caso, se exigirá, previa a la realización de los pagos, la aportación, por parte de la entidad beneficiaria que suscriba el convenio con la Fundación, de un **aval /o/ avales** constituidos a disposición de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón en la Caja General de Depósitos, por un importe equivalente a las cantidades anticipadas. **Los avales tienen como finalidad posibilitar a la Fundación recuperar, cuando fuera preciso, todas las cantidades abonadas, durante toda la duración del convenio.**

Los avales se depositarán en la Caja General de Depósitos, y **tendrán validez** hasta que la Fundación resuelva expresamente su cancelación, una vez que las entidades beneficiarias de las ayudas hayan cumplido la totalidad de las obligaciones asumidas en el convenio. La Fundación se **reserva el derecho** de comprobar la situación de las **contrataciones, un año después** del inicio de las mismas, y aplicar las penalizaciones previstas si el empleo no se hubiera mantenido, salvo causas justificadas, una vez analizadas las circunstancias de esa posible reducción.

INFORMACIÓN GENERAL

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa se ocupará de proporcionar información, durante el periodo de presentación de solicitudes, a todo aquel que lo solicite, de la elaboración de la documentación relativa al programa y de su difusión.

Una vez finalizado el periodo de presentación de propuestas, no se facilitará información, en ningún caso, sobre el estado y valoración de los expedientes presentados hasta que no se haya emitido la resolución de adjudicación por parte del Patronato.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre cualquier aspecto relativo a las bases y condiciones de participación en la presente convocatoria, así como en relación con el procedimiento de tramitación de las solicitudes, a la Secretaría Técnica y Administrativa del Programa de Ayudas y Becas de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/ Velázquez 130-bis, Bloque III, 1ª pl. 28006 Madrid), a través de correo en la dirección indicada, por vía telefónica en el número 91 396 49 11, por fax en el número 91 396 49 19 o a través de correo electrónico: programa@fundesfor.com

La Secretaría del Programa facilitará la documentación preparada al efecto y atenderá las consultas que se reciban con relación a esta convocatoria.

También se puede acceder a la información de la convocatoria y del programa, a través de Internet (www.fundesfor.com).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, la **Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón**, informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de los documentos, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidades:

- La tramitación de la solicitud de ayudas, así como la realización de los pagos oportunos, caso de que dichas ayudas resultasen aprobadas.
- La realización de estudios sociológicos.
- La difusión de los resultados de la adjudicación

Si se desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición, previstos por la Ley, dirigiendo un escrito a la

Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón
C/Velázquez, 130-bis (Bloque III), 1ª planta – 28006 Madrid